

# PLAN DE CONTROL

2020



sembramos  
*Futuro*

*Lenín*








## 1. Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ANTECEDENTES .....	4
3.	PLAN DE CONTROL 2020 .....	6
a.	PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS.....	6
i.	Criterios de selección de los sujetos de control.....	7
ii.	Actividades de control a los aprovechamientos productivos .....	9
iii.	Cronograma de trabajo .....	13
iv.	Presupuesto requerido.....	14
v.	Resultados esperados .....	14
b.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO .....	15
i.	Criterios de selección de los sujetos de control.....	15
ii.	Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento.....	16
iii.	Cronograma de trabajo .....	19
iv.	Presupuesto requerido.....	19
v.	Resultados esperados .....	20
c.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE .....	21
i.	Criterios de selección de los sujetos de control.....	21
ii.	Actividades de control a los servicios de riego y drenaje .....	24
iii.	Cronograma de trabajo .....	29
iv.	Presupuesto requerido.....	31
v.	Resultados esperados .....	31
4.	RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2020 .....	32



<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Validado por:</b>
Ing. Marco Benalcázar <i>Director Ejecutivo (e)</i>	Ing. Hugo Morillo <i>Coordinador General Técnico (s)</i>
 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ MARCO DANIEL BENALCAZAR BENALCAZAR	 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ HUGO FERNANDO MORILLO MORALES
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Ing. Darwin Olmos <i>Director de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento</i>	Ing. Carla Guillcapi <i>Directora de Regulación y Control de Recursos Hídricos</i>
 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ DARWIN REMIGIO OLMOS ALVAREZ	 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ CARLA ISABEL GUILCAPI DURAN
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Abg. María Belén Mieles <i>Directora de Regulación y Control de Riego y Drenaje</i>	Ing. Christopher Amaya <i>Director de Planificación y Gestión Estratégica</i>
 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ MARIA BELEN MIELES	 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ CRISTOPHER DAVID AMAYA TORRES
Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos	Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Elaborado por:</b>
Ing. Esteban Criollo <i>Analista técnico</i>	Ing. Alex Ramirez <i>Analista Técnico</i>
 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ ESTEBAN ANDRES CRIOLLO MOLINA	 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ ALEX GERMAN RAMIREZ BARAHONA
Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje	
<b>Fecha:</b>	
<b>Elaborado por:</b>	
Ing. Vinicio Mena <i>Analista Técnico</i>	
 ESTEBAN ALVARADO GONZALEZ MANUEL VINICIO MENA ALVAREZ	



## 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310 del 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

El reglamento de aplicación de la LORHUyA en su artículo 14 establece que conforme lo previsto en el artículo 21 de la LORHUyA corresponde a la Autoridad Única del Agua la evaluación periódica de la gestión de regulación y control de la Agencia, que consiste en la evaluación del cumplimiento de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control correspondiente, aprobados por el Directorio.

Para la elaboración de esta planificación se ha tomado en cuenta la articulación y alineamiento respectivo con la Agenda Regulatoria 2020, los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, políticas intersectoriales y sectoriales; y, objetivos estratégicos institucionales.

## 2. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha, ha emitido 9 regulaciones y 5 resoluciones relacionadas a la gestión del recurso hídrico, las cuales requieren de actividades de control permanentes y continuas para asegurar su cumplimiento, a través de lo cual se espera aportar en la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos del país.

TABLA 1 REGULACIONES EMITIDAS POR LA ARCA

AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA REGULACIÓN
2016	DIR-ARCA-RG-001-2016	Medidas de Control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas
	DIR-ARCA-RG-002-2016	Criterios Técnicos y Actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda



AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA REGULACIÓN
	DIR-ARCA-RG-003-2016	Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio Ecuatoriano
	DIR-ARCA-RG-004-2016	Autorizaciones de Uso y aprovechamiento de agua
	DIR-ARCA-RG-005-2016	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos de agua
2017	DIR-ARCA-RG-006-2017	Normativa Técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales en la fijación de tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental en el Ecuador
	DIR-ARCA-RG-007-2017	Normativa para el establecimiento de contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento
	DIR-ARCA-RG-008-2017	Norma Técnica para la Implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua
2018	DIR-ARCA-RG-003-2016-REFORMADA	Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano
	DIR-ARCA-RG-008-2017-REFORMADA	Implementación de sistemas de medición de consumo de agua cruda por parte de los usuarios del agua
	DIR-ARCA-RG-009-2018	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

TABLA 2 RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA ARCA

AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
2018	RESOLUCION-Nro-ARCA-DE-007-2018	Parámetros e indicadores de gestión y de la infraestructura para la evaluación del desempeño de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento brindados por los prestadores públicos y comunitarios en las áreas urbanas y rurales
2019	RESOLUCION-Nro-ARCA-DE-011-2019	Modificación de la resolución de "Parámetros e indicadores de gestión y de la infraestructura para la evaluación del desempeño de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento brindados por los prestadores públicos y comunitarios en las áreas urbanas y rurales"



ANO DE EMISION	NRO.	DENOMINACION DE LA RESOLUCION
	RESOLUCION-Nro-ARCA-DE-020-2019	Guía de aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017
2020	RESOLUCION-Nro-ARCA-DE-019-2020	Ampliación de plazo de dos meses y por única vez la fecha límite para el reporte de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, constante en el artículo 16 de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, publicada en el Registro Oficial Suplemento 357 del 29 de octubre de 2018.
	RESOLUCION-Nro-ARCA-DE-020-2020	Resoluciones por la situación de emergencia sanitaria y el estado de excepción del país

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

### 3. PLAN DE CONTROL 2020

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia y los resultados de controles realizados a los usuarios del agua.

#### a. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

Los tipos de controles que lleva adelante la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos para aprovechamientos productivos son de oficio o a petición de parte; ambos conllevan la elaboración de informes técnicos y/o respuestas a los requerimientos. Los controles de oficio se efectúan cuando la Agencia de Regulación y Control del Agua, selecciona en base a ciertos criterios los sujetos a controlarse. Los controles a petición de parte se realizan por demanda, es decir, bajo requerimiento de un actor externo, con excepción de las actividades realizadas para elaborar los "Informes Técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados", los cuales corresponden a procesos internos llevados por la Agencia de Regulación y Control del Agua y que son derivados de los informes técnicos de control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en los cuales la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncia iniciando un Proceso Administrativo Sancionatorio.

El Plan de Control de los Recursos Hídricos se resume en los siguientes tipos de controles.



Tabla 3 RESUMEN CONTROLES PLANIFICADOS PARA APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio	30
2	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada	85%
3	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos	85%
4	Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	100%

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

A continuación, se describen los criterios de selección de los usuarios a los cuales se realizará el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio y también se realiza una descripción de las actividades de control a los aprovechamientos productivos de los recursos hídricos de oficio, renovación o a petición de parte interesada.

#### i. Criterios de selección de los sujetos de control

La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos ha ejecutado controles de cumplimiento de obligaciones a las concesiones/autorizaciones en años anteriores, de acuerdo a las directrices dadas por las autoridades en turno, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Año 2015: autorizaciones de aprovechamiento de agua con caudales mayores a 50 l/s
- Año 2016: autorizaciones de aprovechamiento de agua con fines de hidroelectricidad
- Año 2017: autorizaciones de aprovechamiento de agua con caudales mayores a 50 l/s
- Año 2018: autorizaciones de aprovechamiento de agua para actividades mineras
- Año 2019: autorizaciones de aprovechamiento de agua para actividades hidroeléctricas y mineras

Hasta el momento se ha logrado controlar el 47% del caudal total autorizado, de acuerdo a los datos del Banco Nacional de Autorizaciones con corte a abril de 2019.



Con la finalidad de realizar la selección de los usuarios a ser controlados en el año 2020, se realizó un análisis del caudal autorizado por uso/aprovechamiento del agua, obteniendo que el aprovechamiento de hidroelectricidad tiene el mayor porcentaje de caudal autorizado con respecto al total con 78.60%, seguido por el uso/aprovechamiento de riego y el uso para consumo humano con el 14.70% y 2.60%, respectivamente y el aprovechamiento industrial con el 2.20%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 4 RESUMEN CONTROLES PLANIFICADOS PARA APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

Uso/Aprovechamiento	% respecto al caudal total autorizado
Hidroelectricidad	78.60
Riego	14.70
Consumo Humano	2.60
Industrial	2.20
Otros usos/aprovechamientos	1.90

FUENTE: BANCO NACIONAL DE AUTORIZACIONES, CORTE ABRIL 2019.

Considerando que riego y consumo humano son usos y/o aprovechamientos controlados por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje, y Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos de la Agencia de Regulación y Control del Agua, respectivamente, para el año 2020 se realizará control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones para aprovechamiento de agua en hidroelectricidad y en actividades industriales entre las que se incluyen hidrocarburifera, camaroneras, textiles y curtiembres.

Adicionalmente, se planifica realizar el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de usuarios que aprovechen el agua de los sistemas administrados por la Empresa Pública del Agua, en el marco de la aplicación de un Plan de Acción para la aplicación de las tarifas vigentes.

#### Sujetos de control para el año 2020:

En función del análisis anteriormente indicado, la distribución de los 30 controles planificados a ser efectuados durante el año 2020, es la siguiente:

- 8 controles a aprovechamientos en actividades hidrocarburíferas
- 6 controles a aprovechamientos en actividades camaroneras



- 6 controles a aprovechamientos de usuarios que utilizan el agua de los sistemas administrados por la Empresa Pública del Agua
- 10 controles a aprovechamientos en hidroelectricidad y actividades industriales de textileras y curtiembres

Cabe señalar que en casos excepcionales se podrán variar los números de controles a los diferentes aprovechamientos descritos en el párrafo anterior, en función de la disponibilidad de autorizaciones y del contacto previo al control que se pueda realizar con los usuarios del agua; sin que esto implique un cambio en la meta anual de 30 controles de oficio.

## **ii. Actividades de control a los aprovechamientos productivos**

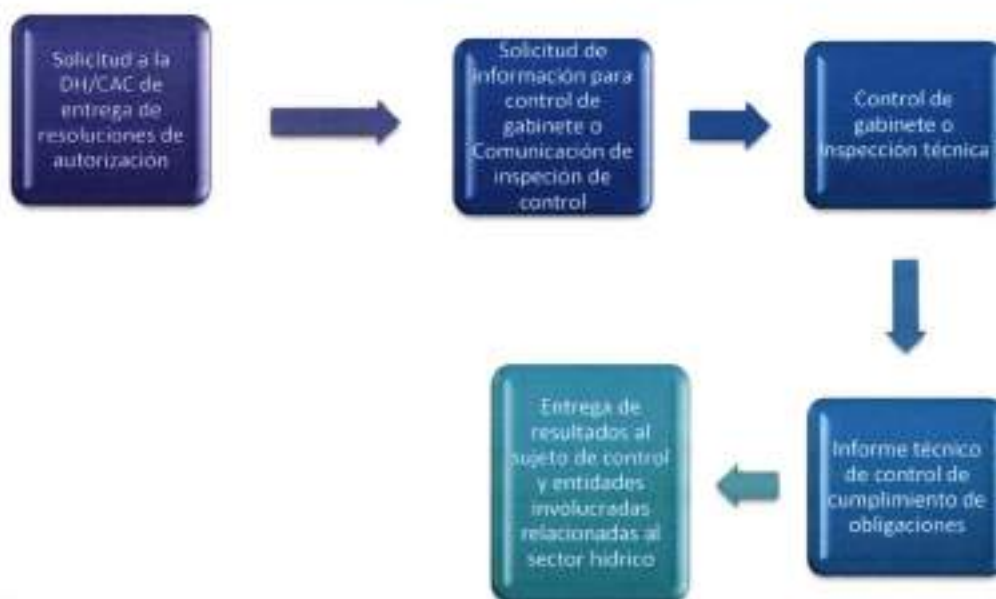
### **Control del cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio**

El control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua se realizará en función de la priorización de los agentes controlados, acorde a los criterios manifestados anteriormente.

Cabe indicar que debido al estado de excepción por la emergencia sanitaria que se suscitó a nivel mundial, mediante Resolución Nro. ARCA-DE-022-2020 de 31 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua resolvió modificar los Manuales de Procedimiento vigentes para el control de cumplimiento de obligaciones de oficio, para renovación y/o a petición de parte interesada, suspendiendo las inspecciones en campo y permitiendo realizar controles de cumplimiento de obligaciones en gabinete, en base a la información que para el efecto remitan los usuarios del agua y bajo el siguiente esquema:



ILUSTRACIÓN 1 ESQUEMA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AUTORIZACIONES DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA DE OFICIO



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

Cabe señalar que también se tiene contemplado que los procedimientos establecidos para las inspecciones técnicas in situ conforme la normativa prevista por la ARCA se retomen una vez culminada la disposición emitida por el Ministerio de Trabajo respecto a la aplicación del teletrabajo y se cuente con la disponibilidad presupuestaria para efectuar las salidas de campo.

La meta planteada para este tipo de control se determinó con base a la capacidad operativa instalada en la Agencia.

TABLA 5 META CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

SUJETO DE CONTROL	DE OFICIO
Usuarios de aprovechamiento productivo hidroeléctrico e industrial	30

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

**Control del cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua por renovación o a petición de parte**

El control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte o por renovación se realiza en



cumplimiento de la competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua establecida en el artículo 23, literal i) "Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua".

Adicionalmente, el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en el Art. 127 de la LORHUyA, que señala: "Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización" y en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: "Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua".

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante.

El esquema de tramitación para el control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte es el mismo que para el de oficio y se presenta a continuación:

ILUSTRACIÓN 2 ESQUEMA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AUTORIZACIONES DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA A PETICIÓN DE PARTE Y/O POR RENOVACIÓN



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

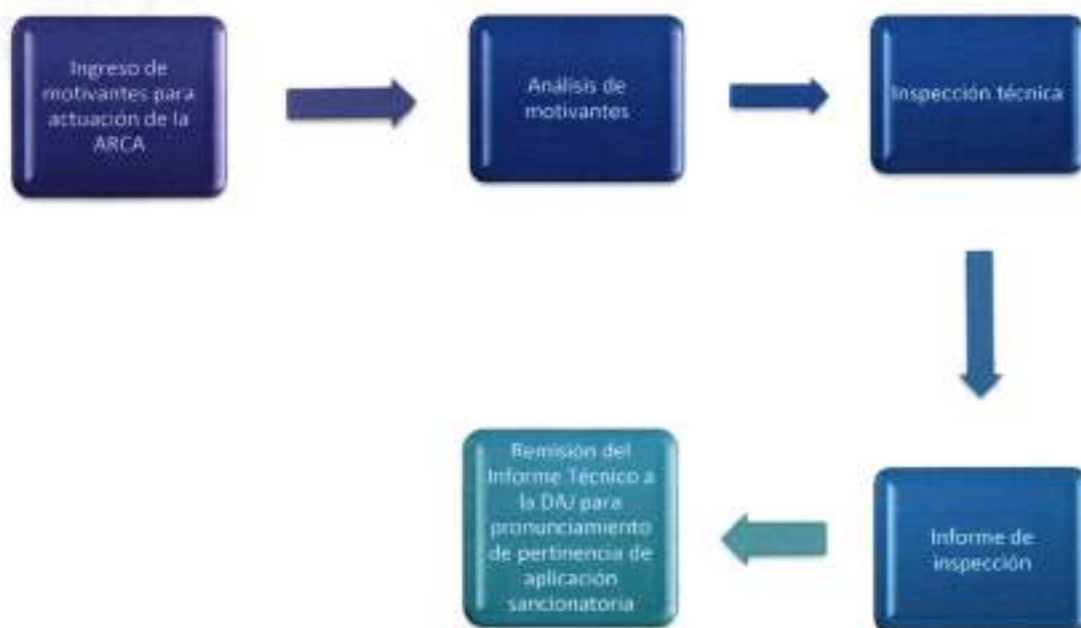


**Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos, e Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados**

La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos realiza la atención de peticiones en el ámbito de la regulación y control de los recursos hídricos que pueden consistir en solicitudes de información, subsanación de las observaciones realizadas en los informes técnicos, aclaraciones de información, entre otros relacionados con las competencias o información generada por la Agencia de Regulación y Control del Agua. Para el caso de las denuncias, la base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: *"Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas"*.

El control de la aplicación de la regulación se realizará a partir de las denuncias presentadas ante la Agencia de Regulación y Control del Agua, siguiendo el esquema mostrado a continuación.

ILUSTRACIÓN 3 ESQUEMA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y/O CANTIDAD DE AGUA



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA





#### iv. Presupuesto requerido

TABLA 8 PRESUPUESTO ACTIVIDADES DE CONTROL DRH-2020

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (USD)
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua	\$ 1.280,00
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada	\$ 640,00
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos	\$ 640,00
Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.560,00</b>

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

Cabe indicar que los valores señalados corresponden al presupuesto considerado para los meses de octubre (mediados), noviembre y diciembre del año 2020, puesto que hasta el momento no se ha devengado ningún valor al no haberse ejecutado inspecciones técnicas que demanden pago de viáticos hasta mediados del mes de octubre de 2020.

#### v. Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2020 son los siguientes:

- El 50% del caudal total autorizado por la Autoridad Única del Agua, se habrá controlado por la Agencia de Regulación y Control del Agua hasta el 2020.
- 100% de los informes técnicos requeridos por la DAJ dentro de los PAS que la ARCA ha iniciado, serán elaborados y presentados.
- 100% de los usuarios seleccionados para aprovechamientos hidroeléctricos e industriales y de los usuarios solicitados por el MAAE serán controlados para evidenciar su cumplimiento con las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de estos controles para que realicen la subsanación respectiva, de ser el caso.



## **b. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

### **i. Criterios de selección de los sujetos de control**

La Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA ha planificado actividades relacionadas al fortalecimiento y control de los prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, considerando las competencias de la ARCA establecidas en el artículo 23 de la LORHUyA, la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 y Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada.

Los criterios utilizados para la selección de los sujetos de control y fortalecimiento se detallan a continuación:

- a) Las capacidades técnicas del personal de los prestadores públicos para la elaboración de los elementos tarifarios fundamentales, así como de los prestadores públicos y comunitarios en la elaboración de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de los aparatos de medición de caudales de agua cruda, enfocando las actividades en 7 eventos en territorio.
- b) En cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, denominada "*Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano*", la DAPS planifica evaluar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento al 100% de los prestadores públicos que han reportado información a la ARCA. Además, la validación de esta información a 30 prestadores públicos, considerando específicamente el nivel de inconsistencias presentadas en los datos.
- c) El control de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, requiere el desarrollo del 90% de reuniones en las oficinas de la ARCA, para que los prestadores públicos que incumplieron con dichas Regulaciones, entreguen la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, de los elementos tarifarios fundamentales, en un plazo determinado de mutuo acuerdo entre los GADMs y la ARCA a través de la DAPS.



- d) El seguimiento y evaluación de la implementación de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento que establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, con el fin de analizar la información reportada por los prestadores públicos a través de la plataforma SARA, referente al cumplimiento del Plan de Mejora aprobado por la Autoridad Única del Agua.
- e) La información reportada referente a los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada "*Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios*", requiere la evaluación a 50 prestadores públicos.
- f) Las Peticiones y Denuncias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA, con un porcentaje de atención del 85%.
- g) El control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, requiere realizarse a 6 prestadores públicos.

## ii. Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento

*1Difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y/o Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 y/o Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.*

Esta actividad consiste en el fortalecimiento de capacidades técnicas a los prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, sobre los temas de: levantamiento y recopilación de la información, reporte, diagnóstico, y elaboración de los planes de mejora con el fin de que sean acordes a la realidad y consideren la integralidad del cantón. Además, sobre la recopilación de información económica – financiera por los prestadores públicos para el reporte de los elementos tarifarios fundamentales a través de 7 eventos a



nivel nacional a los cuales también podrán asistir actores vinculados con la prestación de los servicios.

*2 Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

Con la información reportada por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento, la ARCA realizará la evaluación de la gestión de la prestación de los servicios del 100% de los prestadores que reportaron información del periodo evaluado.

*3 Control para verificar la información reportada referente a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

En el proceso de validación de la información reportada por los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento, se revisan los datos comparándolos con la información reportada en años anteriores y verificando que se encuentren dentro de los rangos establecidos por la ARCA, evidenciando inconsistencias e información faltante, que requieren de un control, por lo que se realizará a 30 prestadores de estos servicios, que representan una muestra del 14% de cantones que existen en el país.

*4 Control por incumplimiento al reporte de información en aplicación de la Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, a través de una reunión para fijar el plazo para subsanar el incumplimiento.*

El control corresponde a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que fueron notificados por la ARCA, debido al cumplimiento de la entrega de la información de: agua potable y saneamiento a través de la plataforma SNIM y SARA, pliego tarifario, informe situacional de ingresos y costos, y del estudio tarifario. Considerando el procedimiento establecido se deberá realizar el control al 90% de estos prestadores.



*6 Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

Con base en la información reportada y/o controles sobre la implementación de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento que establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, se realizará la evaluación al 100% de prestadores que tienen aprobado dicho Plan de Mejora de los cuales se tenga la información correspondiente.

*7 Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.*

Con base en la información reportada por los prestadores públicos de servicios de agua potable y saneamiento, se realizará la evaluación de los elementos tarifarios fundamentales a 50 prestadores de estos servicios.

*8 Atención a Peticiones y Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.*

La atención de Peticiones y Denuncias en el presente año se realizará a demanda, existiendo en su mayoría solicitudes de capacitación y de información, denuncias por mala calidad y cantidad del agua, y tarifas no reguladas. Considerando los tiempos internos y el tiempo de respuesta de los prestadores de servicio, el porcentaje planificado de atención en el presente año será del 85%.

*9 Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).*

En el proceso de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, se realizará a 6 fuentes autorizadas a los prestadores públicos.





con logo institucional, esferos con logo institucional y dípticos de las competencias de la ARCA en relación con los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

#### **v. Resultados esperados**

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2020 son los siguientes:

- Que todos los prestadores de servicios a los que se brindó la difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y/o Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 y/o Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017, presenten el Plan de Mejora a la SENAGUA para efectos de su aprobación, así como los elementos tarifarios fundamentales a la ARCA para su evaluación.
- Que se realice la evaluación a la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento a todos los prestadores de servicios en cumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Que los 30 prestadores de servicios establecidos como muestra para el control y verificación de información, mejoren el reporte de información técnica en aplicación a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, y realicen un diagnóstico real de la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- Que todos los prestadores de servicios controlados realicen la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 y reporten la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en cumplimiento de lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada de manera adecuada.
- Contribuir al establecimiento de tarifas sostenibles en los GADMs, a través de la evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Dar atención a las Peticiones y Denuncias presentadas por instituciones del sector o por ciudadanos para que en base de sus competencias atiende la ARCA a través de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento.



## c. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

### i. Criterios de selección de los sujetos de control

a) **Atención a denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego, en relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico.**

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias, quejas y controversias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de lo que señala el Artículo 23, literal k) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA); y, de las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico; de esta manera se atenderá las denuncias y solicitudes (internas) reasignadas a la DRD, en el año.

b) **Requerimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica para la elaboración de informes técnicos dentro de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes, dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS), iniciados por la ARCA.**

El cumplimiento de esta actividad, estará sujeto al requerimiento (demanda) realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica, para lo cual, se considerará aquellos sujetos de control, que como parte de las acciones previas solicitan re inspecciones para sustentar los casos antes de iniciar los proceso administrativos sancionatorios, se elaborarán los respectivos informes técnicos de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo; y, de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes, según el caso requerido; también se considerará los requerimientos de re-inspección solicitados por parte de los administrados y que sean requerido por la DAJ.

c) **Prestadores del servicio de riego y drenaje a quienes se difundirá la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 y requieren de acompañamiento en el proceso de levantamiento y registro de información en el SARA.**



Para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los PSRD, en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 denominada "Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora", se contempla ejecutar 12 reuniones con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de la SENAGUA y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GAD-P); para lo cual se realizarán actividades como:

1. Coordinación y definición de los participantes;
2. Elaboración y aprobación de la planificación de las reuniones;
3. Ejecución de las reuniones en territorio; y,
4. Emisión de los informes correspondiente.

**d) Prestadores del servicio de riego y drenaje, que remitirán información para determinar su estado situacional y que previa a una selección se validará la información registrada en el SARA.**

Continuando con la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018 y una vez que los involucrados en su implementación, levanten y registren la información en el SARA se procederá a validar dicha información; para lo cual, se contempla seleccionar a 15 prestadores del servicio y realizar una validación en campo de la información reportada, para la selección se considerará a aquellos prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información. Para cumplir con esta acción, se realizarán actividades como: coordinar con los GAD-P para efectuar las validaciones en campo, realizar la planificación de control, ejecutar las mismas y elaborar los informes técnicos respectivos para su aprobación y trámites correspondientes.

**e) Prestadores del servicio de riego y drenaje, que registren la información, sobre dicha base se elaborarán los reportes que permitirá determinar el estado situacional de cada a uno de ellos sobre la prestación del servicio público de riego que prestan.**

Sobre la base de la información registrada en el SARA de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, como de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que



administra sistemas de riego, se analizará y se emitirá los reportes correspondientes en los que se determinará el estado situacional de la prestación del servicio de cada uno de ellos. Para el presente año, se contempla elaborar los reportes del 100% de prestadores del servicio público de riego y drenaje que han registrado la información a nivel nacional.

**f) Prestadores del servicio de riego y drenaje, que registran la información y que se determinará su estado situacional sobre la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.**

Esta actividad permitirá evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia, se procederá al análisis y se emitirá el informe correspondiente sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego por cada una de las provincias. Se contempla analizar la información de 12 provincias en las que se dispone de información registrada por los PSRD en el SARA y se elaborarán los respectivos informes técnicos de evaluación (1 informe técnico por cada GAD-P al año) y su posterior publicación por los medios que dispone la Agencia.

**g) Prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego que disponen de planes de mejora aprobados por la Secretaría del Agua.**

Sobre la base de la información proporcionada por la Secretaría del Agua, en relación a los planes de mejora elaborados por los prestadores del servicio de riego y aprobados por la Autoridad Única del Agua, hasta el año 2019, se contempla realizar la evaluación a la implementación de los mismos; para lo cual se verificará en campo el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora. Se ha planificado realizar el seguimiento a 12 planes de mejora.

**h) Usuarios con autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua (AUA), a quienes se realizarán el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en dichas autorizaciones.**

Para el cumplimiento de esta actividad, se considerarán aquellos usuarios con autorizaciones de agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, para ello se realizará lo siguiente:



1. Gestionar ante la SENAGUA y la EPA-EP el registro de usuarios;
2. Seleccionar los sujetos de control;
3. Elaborar la planificación de las inspecciones técnicas;
4. Ejecutar las inspecciones técnicas; y,
5. Emitir los informes técnicos correspondientes; mismos que serán remitidos a la Coordinación General Técnica para que se continúe con el trámite respectivo;

Se estima que se realizará el control al cumplimiento de las obligaciones de 15 autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego y sus respectivos informes de control, en el presente año.

## ii. Actividades de control a los servicios de riego y drenaje

La metodología de control para cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, se detalla en los siguientes apartados:

### a) Atención a denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el Art. 23, literal k) de la LORHUyA, que señala: "Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos", y en lo establecido en la Reguleaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 4 METODOLOGÍA DE CONTROL DENUNCIAS Y SOLICITUDES



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA



**b) Elaboración de los informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes.**

Sobre la base de los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica de la ARCA y conforme a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico, sustenta la base para la ejecución de esta actividad; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 5 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA DAJ.

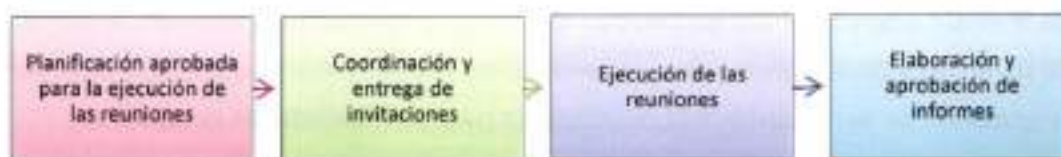


ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

**c) Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.**

Una vez que la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 fue aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado ejecutar reuniones para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los PSRD, con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de la SENAGUA y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 6 METODOLOGÍA PARA LAS REUNIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-009-2018.



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

**d) Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; continuando con las mismas se ha planificado, una vez que los prestadores del servicio público de riego y drenaje han levantado la información solicitada y registrada en el SARA, mediante un muestreo realizar la validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 7 METODOLOGÍA PARA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO Y DRENAJE.



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

**e) Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; para ello se ha planificado, sobre la base de la información registrada en el SARA por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje y los GAD-P, se analizará y



determinará el estado situacional de la prestación del servicio público de riego, de cada uno de ellos. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 8 METODOLOGÍA PARA DETERMINACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO

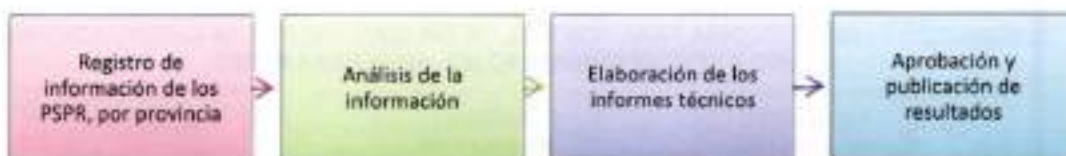


ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

**f) Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con la evaluación del estado situacional de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia; para ello se ha planificado analizar y determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego a nivel de cada uno de las provincias que cuentan con información registrada. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 9 METODOLOGÍA PARA DETERMINACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO A NIVEL PROVINCIAL



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

**g) Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de lo prescrito en el Art. 51 del Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LORHUyA) que señala: "(...) La Agencia de Regulación y



Control del Agua evaluará periódicamente la implementación del plan de mejora (...). La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 10 METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RIEGO.



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

**h) Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el Art. 23 literal i) de la LORHUyA, que señala: "Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua" y en lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, emitida por la ARCA, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 11 METODOLOGÍA PARA CONTROL DE OBLIGACIONES A LAS AUTORIZACIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA RIEGO



ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA







Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.</b>												
Recepción de información de los PSPR										↔		
Análisis de la información										↔	↔	
Elaboración de los reportes técnicos										↔	↔	
Aprobación y publicación de resultados										↔	↔	
<b>Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.</b>												
Registro de información de los PSPR, por provincia				↔								
Análisis de la información				↔								
Elaboración de los informes técnicos				↔	↔							
Aprobación y publicación de resultados				↔	↔							
<b>Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.</b>												
Identificación de los PSRC con PM aprobados			↔									
Análisis y recopilación de información			↔									
Verificación del seguimiento en campo							↔	↔				
Elaboración del informe técnico de seguimiento									↔	↔		
Entrega y aprobación del informe									↔	↔		
Entrega de notificaciones al PSRC											↔	
<b>Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.</b>												
Elaboración y aprobación del cronograma de control				↔	↔							
Análisis y recopilación de información secundaria				↔	↔							
Planificación y ejecución de la inspección técnica							↔	↔	↔			
Elaboración de Informe técnico de inspección										↔	↔	
Revisión, entrega, aprobación y validación por parte del CGT										↔	↔	

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA



#### iv. Presupuesto requerido

TABLA 12 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, 2020.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (USD)
Atención a denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	\$ 2.420,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.420,00</b>

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

Los valores señalados corresponden a la actividad que demanda salidas a campo en atención a denuncias.

#### v. Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2020, son los siguientes:

1. 100% de denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación al Artículo 23, literal k) de la LORHUyA, y en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016, que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego, serán resueltas.
2. 100% de los informes técnicos requeridos por la DAJ, serán elaborados y presentados.
3. 100% de las reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), ejecutadas.
4. 100% de las validaciones a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, realizadas.
5. 100% de los prestadores del servicio de riego y drenaje y GAD-P capacitados que han registrado la información en el SARA, serán determinados su estado situacional de la prestación del servicio de riego.



6. El 100% de la información reportada por los PSRD en cada provincia serán analizadas y se determinará la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de ellas.
7. 100% del seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego, realizadas.
8. 100% del control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego planificado, ejecutadas.

#### 4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2020

Para cada una de las áreas de gestión de la institución se ha desarrollado una planificación integral con el fin de optimizar los recursos y garantizar los resultados propuestos.

A continuación, se presenta el resumen presupuestario:

TABLA 13 REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PLAN DE CONTROL 2020

ÁMBITO	PRESUPUESTO (USD)
Recursos Hídricos	\$ 2.560,00
Agua Potable	\$ 2.800,00
Riego y Drenaje	\$ 2.420,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.780,00</b>

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

El presupuesto total asciende a USD 7.780,00, que está considerado en el presupuesto aprobado para la Agencia de Regulación y Control del Agua para el año 2020.

Los avances se medirán sobre la ejecución de los controles y metas alcanzadas durante el año 2020.

